



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004260-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Fuentes Rodríguez, relativa a integración laboral de las personas con discapacidad fijados en el Debate de Investidura del Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 192, de 3 de noviembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003858, PE/003860, PE/003870, PE/003873, PE/003874, PE/003881, PE/003887, PE/003900, PE/003906, PE/003907, PE/003909, PE/003910 a PE/003915, PE/003918, PE/003919, PE/003940, PE/003944, PE/003957, PE/003958, PE/003961, PE/003985, PE/004039, PE/004042, PE/004110, PE/004113, PE/004117, PE/004128, PE/004129, PE/004131, PE/004146 a PE/004148, PE/004150, PE/004152 a PE/004154, PE/004157 a PE/004159, PE/004161 a PE/004166, PE/004168, PE/004169, PE/004173, PE/004174, PE/004176, PE/004177, PE/004181, PE/004184, PE/004187, PE/004189 a PE/004198, PE/004200 a PE/004247, PE/004249, PE/004251 a PE/004253, PE/004256 a PE/004258, PE/004260 a PE/004264, PE/004281, PE/004283 a PE/004289, PE/004291 a PE/004294, PE/004296, PE/004298, PE/004299, PE/004301, PE/004302, PE/004321 a PE/004323, PE/004326, PE/004340, PE/004341 y PE/004343, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0904260, formulada por el Procurador D. Luis Fuentes Rodríguez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a integración laboral de personas con discapacidad.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que esta Consejería, a través de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, desarrolla políticas para favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad, tanto en Centros Especiales de Empleo (CEE), como en la Empresa Ordinaria.

En relación con los Centros Especiales de Empleo, en el Registro de Castilla y León hay calificados 195 Centros que, a 31 de diciembre de 2015, daban empleo a 4.683 personas con discapacidad. Las iniciativas que se desarrollan en los CEE son las siguientes:



1.- Subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de trabajadores con discapacidad en CEE.

Actuación dirigida a mantener los puestos de trabajo de los trabajadores con discapacidad en los CEE, mediante la financiación del 50% del SMI de los costes salariales, correspondientes al puesto de trabajo ocupado por personas con discapacidad en los CEE.

En el periodo 2012-2015, se han concedido en costes salariales cerca de 64 millones de euros (63.930.813,08). En el año 2016, se destinarán más de 18,5 millones de euros (18.592.122,90 €) a subvencionar el 50% SMI de los costes salariales.

2.- Subvenciones destinadas a subvencionar hasta el 25% de los costes salariales de los nuevos contratos de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades en los CEE.

Al iniciar la presente legislatura se asumió el compromiso de incrementar la financiación de los costes de los nuevos contratos de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades, hasta el 75%.

En el año 2016, se está financiando un 10% adicional, llegando al 60% del SMI, para lo que se han destinado 100.000 euros a esta línea de subvención.

Para el año 2017, se subvencionará el 75%, adelantando así, significativamente en el tiempo, el cumplimiento del compromiso planteado para toda la legislatura.

3.- Subvenciones destinadas a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE.

El objeto de la subvención es la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los técnicos y encargados de apoyo a la producción, de la unidad de apoyo, en función del número de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades. La cuantía de dichas subvenciones se establece en un máximo de 1.200 euros anuales, por cada trabajador con discapacidad con especiales dificultades, contratado por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.

A través de las Unidades de Apoyo se hace posible la incorporación de una persona con discapacidad a un puesto de trabajo, lo que permite superar los obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad encuentran en la incorporación al puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión al mismo, estableciendo los apoyos necesarios para facilitar su adaptación a las distintas circunstancias de la actividad productiva y para potenciar el desarrollo de su actividad profesional, especialmente de los trabajadores con especiales dificultades. En el año 2016, se han destinado a estas unidades de apoyo 1.379.475 euros.

En el año 2017, además de desarrollar las medidas mencionadas anteriormente, destacan como novedades la subvención por la Consejería de Empleo de las inversiones en los centros especiales de empleo vinculadas a la realización de contratos indefinidos. Además, otra novedad para 2017, es la suscripción de convenios de financiación con entidades bancarias para adelantar el abono de la subvención de los costes salariales a los Centros Especiales de Empleo.



Con todas estas políticas de apoyo se pretende que, al finalizar la legislatura, trabajen en Centros Especiales de Empleo al menos 5.000 personas con discapacidad, siendo éste el compromiso de legislatura, asumido por el Presidente en su discurso de investidura.

Por lo que se refiere a la empresa ordinaria, se prevén ayudas destinadas a subvencionar la contratación indefinida, adaptación de puestos y tránsito del empleo protegido en los enclaves laborales al mercado de trabajo ordinario. Se subvencionan con 3.907 euros, la contratación indefinida y la transformación en indefinidos de contratos de trabajadores con discapacidad; con 901,52 euros, la adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal de trabajadores con discapacidad y con 7.814 euros, el tránsito del empleo protegido en los enclaves laborales al mercado de trabajo ordinario.

En el año 2016, inicialmente se destinaron 300.000 euros, pero dado el número de solicitudes presentadas, se ha incrementado el importe de la orden de convocatoria con 141.636,40 euros, siendo el crédito total de esta medida de 441.636,40 euros.

Para el año 2017, además de la medida anteriormente señalada, como novedad se va a subvencionar el Empleo con apoyo para personas con discapacidad en empresas ordinarias. El empleo con apoyo son un conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes. Podrán promover proyectos de empleo con apoyo y ser beneficiarios de las correspondientes subvenciones las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo, los centros especiales de empleo, las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos los trabajadores autónomos, que contraten a los trabajadores con discapacidad beneficiarios de dichas acciones de empleo con apoyo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2016.

El Consejero,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.